MEMORIA JUSTIFICATIVA

1-ANTECEDENTES.

A-MARCO DE PLANEAMIENTO

La revisión de las normas subsidiarias del municipio de Serradilla obedece a la puesta en marcha por parte e la consejería de Vivienda, urbanismo y Turismo de un amplio programa de revisión y adaptación del Planeamiento de la comunidad autónoma de Extremadura.

B-CONDICIONES DE PLANEAMIENTO

En el momento de la redacción de estas normas subsidiarias, el planeamiento vigente en el municipio de Serradillas son unas Normas Subsidiarias, aprobadas definitivamente por la comisión de Urbanismo de Extremadura el 5 de Diciembre de 1988.

2- OBJETIVOS, CRITERIOS Y TIPO DE NORMAS

El objetivo de la revisión de estas normas se basa en dotar al municipio de Serradilla de una auténtica normativa reguladora de la clasificación y aprovechamiento del suelo, urbanización y edificación, que permita encauzar y disciplinar el desarrollo urbano y formular a estos efectos los restantes instrumentos de desarrollo del planeamiento.
Asi pues, se pretende dar constancia de las transformaciones urbanas del municipio, potenciar sus características fundamentales y regular sus elementos estructurales básicos, buscando una buena relación del núcleo con el medio natural, protegiendo la realidad urbana de intervenciones que atenten fundamentalmente contra su paisaje y entorno que en este municipio llega a su máximo exponente, dado que parte de su término municipal se haya dentro de la extensión que comprende *el parque natural de Monfragüe*. Estas normas subsidiarias constituyen la figura de planeamiento más adecuada a las actuales características del término municipal de Serradilla, proporcionando su ordenación integral.

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 29 NOV. 2001

Aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de fecha 11 FEB. 2003